



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

HACE CONSTAR:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, "*las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* Con base en lo anterior, se realizó la verificación de la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA de **COMPUCENTRO SAS**, y/o del señor **NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA**, identificado con C.C. No.4.080.377 de Ciénega, en calidad de representante legal de **COMPUCENTRO S.A.S**, NIT. 800.087.401-6, en cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión cuyo Objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA EL DERECHO DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR COMPUCOL**, con base en los documentos presentados que se citan a continuación:

1. Copia de Documento de Identidad del Representante Legal o Persona Natural que oferte.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente para personas jurídicas.
3. Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, con la actividad económica correspondiente.
4. Copia de la planilla de pago de Seguridad Social del último mes, como cotizante en régimen contributivo del representante legal o de quien contrate. Si se trata de persona jurídica, certificación expedida por el Contador que conste que está al día en pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, expedidos por la Contraloría General de la Nación.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía del Representante Legal o de quien contrate, expedido por la entidad competente.
8. Registro Nacional de Medidas Correctivas, RNMC.
9. Hoja de Vida de la Función Pública.
10. Certificado de Exclusividad atendiendo a exclusividad y/o propiedad intelectual
11. Propuesta o Cotización.

Se expide en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO
Rector

Proyectó: Sandra Yaneth Rojas C. – Técnico Operativo – Contratación
Revisó y Aprobó: Juan Carlos González G. – Rector

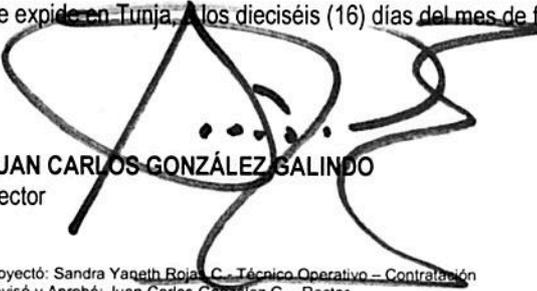


**EL SUSCRITO RECTOR DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO DE TUNJA**

CERTIFICA:

Que, efectuada la valoración de hojas de vida y perfiles de la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano, dentro de su personal de planta, sin distingo de tipo de vinculación, no existe el personal idóneo ni con la asignación específica de funciones para brindar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA EL DERECHO DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR COMPUCOL**". Por lo tanto, para realizar esta labor, fundamental para el adecuado desarrollo de los propósitos institucionales, es necesario contratar a una persona natural o jurídica especializada en el ramo.

Se expide en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024.


JUAN CARLOS GONZÁLEZ SALINDO
Rector

Proyectó: Sandra Yaneth Rojas C. - Técnico Operativo - Contratación
Revisó y Aprobó: Juan Carlos González G. - Rector